

## **RESOLUCIÓN C.S. N°: 55/2021**

Avellaneda, 23 de marzo de 2021

### **VISTO:**

El Expediente N°86/2021, la Resolución C.S. N°4/2021; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución C.S. N°4/2021 aprueba la homologación directa de las asignaturas transversales Idioma Inglés I, Idioma Portugués I e Informática I, correspondientes a las carreras de la UNDAV.

Que la Secretaria Académica, Mg. Julia Denazis, manifiesta que se ha incurrido en un error material involuntario en el contenido del Anexo I que forma parte integral de la mencionada resolución.

Que, en consecuencia, corresponde rectificar el Anexo I de la Resolución C.S. N°4/2021.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas al Consejo Superior de acuerdo al artículo 39 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

### **POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

### **RESUELVE:**

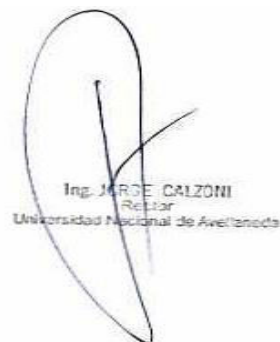
**ARTÍCULO N°1:** Rectificar el Anexo I de la Resolución C.S. N°4/2021, el cual será reemplazado por el Anexo que acompaña a la presente.

**ARTÍCULO N°2:** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Consejo Superior, al Departamento de Ambiente y Turismo, al Departamento de Ciencias Sociales, al Departamento de Tecnología y Administración, al Departamento de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, al Departamento de Humanidades y Artes y al Departamento de Salud y Actividad Física. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C.S. N°: 55/2021**



Dr. Ariel Somoza Barón  
Secretario de Consejo Superior  
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. JORGE CALZONI  
Rector  
Universidad Nacional de Avellaneda

## ANEXO I

### **HOMOLOGACIONES AUTOMATICAS DE ASIGNATURAS TRANSVERSALES DE IDIOMA INGLÉS I, IDIOMA PORTUGUÉS I E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA.**

#### Conceptos

Homologación automática: es la acción administrativo-académica consistente en hacer equivaler o reconocer un conjunto de materias y/o requisitos (ya cursados o en curso) correspondientes a una carrera universitaria en el marco de otra. Las homologaciones, por lo tanto, son acciones a desarrollar en los casos de los estudiantes que: a) realicen una segunda Carrera, b) hayan pasado de una Carrera a otra y, c) realicen dos Carreras en forma simultánea. El universo de las homologaciones automáticas está compuesto por equivalencias y reconocimientos automáticos.

Equivalencia automática: es la acción administrativo-académica consistente en dar por aprobada en una segunda carrera una materia y/o requisito, luego de constatar que sus contenidos mínimos se asemejan a los de una materia y/o requisito aprobado en la primera carrera.

Reconocimiento automático: es la acción administrativo-académica consistente en dar por aprobada una materia correspondiente a la segunda carrera que haya formado parte ocasional de la primera, a través de las recomendaciones formales que la primera pudo haber realizado durante al menos un cuatrimestre. Asimismo, es la acción administrativo-académica consistente en dar por aprobada una materia

correspondiente a la primera carrera que curse o haya cursado la segunda durante al menos un cuatrimestre.

#### Normativa y Procedimientos.

Las equivalencias automáticas tendrán como destinatario el universo conformado por las y los estudiantes de la Universidad Nacional de Avellaneda que hayan realizado las asignaturas transversales.

El criterio principal para el otorgamiento de una equivalencia o un reconocimiento de materia es su pertinencia curricular. El segundo es que la duración de la materia sea igual en términos de período curricular, con independencia de su carga horaria.

A través de las equivalencias automáticas las y los estudiantes pueden acceder de forma inmediata a un número de homologaciones de materias obligatorias.

El reconocimiento será reflejado en la historia académica, siempre que las y los estudiantes realicen la solicitud correspondiente.

#### A- Idioma Inglés I:

Será equivalencia automáticamente la asignatura Idioma Inglés I entre las carreras de: Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Turismo, Tecnicatura en Conservación de la Naturaleza y Áreas Naturales Protegidas, Guía Universitario en Turismo, Arquitectura, Licenciatura en Diseño Industrial, Tecnicatura en Diseño de Marcas y Envases, Tecnicatura Intervención Socio comunitaria, Licenciatura en Artes Audiovisuales, Licenciatura en Gestión Cultural, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Actividad Física y Deporte, Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental, Economía,

Ingeniería en Informática, Ingeniería en Materiales, Licenciatura en Gerencia de Empresas, Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial del Sector Automotriz, Tecnicatura Universitario en Seguridad e Higiene de la Industria Mecánico Automotriz, Licenciatura en Periodismo, Abogacía, Tecnicatura en Política, Gestión y Comunicación, Tecnicatura en Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Avellaneda.

**B- Idioma Portugués I:**

Será equivalencia automáticamente la asignatura Idioma Portugués I entre las carreras de: Licenciatura en Gestión Cultural, Licenciatura en Periodismo, Ciclo de Complementación para la Licenciatura en Historia, Tecnicatura Intervención Socio comunitaria, Tecnicatura en Dirección de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles, Licenciatura en Gerencia de Empresas, Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial del Sector Automotriz, Técnico Universitario en Seguridad e Higiene de la Industria Mecánico Automotriz, Tecnicatura en Política, Gestión y Comunicación, Licenciatura en Turismo, Guía Universitario en Turismo, Tecnicatura en Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Avellaneda.

**C- Informática I:**

Será equivalencia automáticamente la asignatura Informática I entre las carreras de: Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Turismo, Tecnicatura en Conservación de la Naturaleza y Áreas Naturales Protegidas, Guía Universitario en Turismo, Licenciatura en Diseño Industrial, Tecnicatura en Diseño de Marcas y Envases, Licenciatura en Artes Audiovisuales, Licenciatura en Gestión Cultural, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Actividad Física y Deporte, Tecnicatura Universitaria en Prótesis

Dental, Economía, Licenciatura en Periodismo, Abogacía,  
Tecnatura en Gestión Universitaria de la Universidad  
Nacional de Avellaneda.

**RESOLUCIÓN C.S. N°: 55/2021**



Dr. Ariel Somoza Barón  
Secretario de Consejo Superior  
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. JORGE CALZONI  
Rector  
Universidad Nacional de Avellaneda